



JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
-SECCIÓN TERCERA-

Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veinte (2020).

ACCIÓN: Tutela  
RADICACIÓN: 110013343-061- 2020 – 00072 -00  
ACCIONANTE: Wilson Lancheros  
ACCIONADO: INPEC y otros.

ACCIÓN DE TUTELA

El 3 de junio de 2020 se dio apertura al incidente de desacato propuesto por la parte demandante.

No obstante, el 8 y 9 de junio de 2020 el INPEC y el Consorcio PPL (respectivamente) se pronunciaron indicando que ya habían dado cumplimiento a la orden de tutela, para lo cual anexaron los soportes correspondientes.

Así las cosas, se hace necesario que previo a emitir pronunciamiento alguno relacionado con el incidente de desacato, se ponga en conocimiento del accionante la documentación allegada por la entidad, con el fin que realice las observaciones que considere pertinentes.

Conforme a lo anterior se

RESUELVE:

**PRIMERO:** Por Secretaría, póngase en conocimiento a través de correo electrónico a la parte accionante la documentación mediante la cual el IPEC y el Consorcio PPL informan el cumplimiento de las ordenes de tutela, para que se pronuncie al respecto en el término de un (1) día contado a partir del envío por correo electrónico.

**SEGUNDO:** Una vez vencidos los términos contenidos en la presente providencia, el expediente deberá ingresar para dictar la decisión a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
EDITH ALARCÓN BERNAL  
JUEZA



CAM